



Valoración jurídica del objeto de la pericia médico legal en agresiones físicas

Valoración jurídica del objeto del peritaje médico legal en agresiones físicas

Avaliação jurídica do objeto da perícia médica legal em agressões físicas

Karen Geovanna Fiallos-Freire ^I

kgfiallos.fpd@unach.edu.ec

<https://orcid.org/0009-0001-9130-1823>

Julio Aníbal Banda-Tenempaguay ^{II}

jbanda@unach.edu.ec

<https://orcid.org/0009-0003-5607-2329>

Correspondencia: kgfiallos.fpd@unach.edu.ec

Ciencias Sociales y Políticas

Artículo de Investigación

* **Recibido:** 15 de septiembre de 2024 * **Aceptado:** 29 de octubre de 2024 * **Publicado:** 10 de noviembre de 2024

I. Universidad Nacional de Chimborazo, Riobamba, Ecuador.

II. Universidad Nacional de Chimborazo, Riobamba, Ecuador.

Resumen

La pericia médico legal es considerada como un medio probatorio fundamental en los procesos penales iniciados por infracciones contra la integridad física, puesto que permite que el juez llegue al convencimiento de los hechos; sin embargo, esta prueba debe ser valorada jurídicamente conforme los criterios normativos, que además servirán de motivación de la sentencia emitida por el administrador de justicia. La presente investigación tiene como objetivo actualizar la información disponible sobre la valoración jurídica del objeto de la pericia médico legal en agresiones físicas, mediante la realización de una revisión bibliográfica. Para cumplirlo se realizó una investigación básica, no experimental, descriptiva, documental, transversal y retrospectiva con el propósito de localizar y procesar información actualizada relacionada con el objeto de la pericia médico legal. Se realizó una búsqueda en bases de datos regionales (Scielo, Latindex, Redalyc y Lilacs) y de alto impacto (Scopus, Ice Web of Science, PubMed y Medline), el buscador utilizado fue Google académico y se trabajó con información básicamente publicada en los últimos 5 años. El universo estuvo constituido por un total de 76 documentos, de ellos 26 formaron parte de la muestra. Como principales resultados destacan los elementos que deben considerarse para valorar la pericia médico legal en agresiones físicas con énfasis en la confiabilidad y precisión durante el proceso penal; debido a que, este elemento probatorio constituye una guía al juez para que, de acuerdo con las reglas de la sana crítica emita sentencias debidamente motivadas.

Palabras claves: Procedimiento legal; juicio de valor; valoración; agresión.

Abstract

Forensic medical expertise is considered a fundamental means of proof in criminal proceedings initiated for violations against physical integrity, since it allows the judge to reach a conviction of the facts; however, this evidence must be legally assessed according to normative criteria, which will also serve as motivation for the sentence issued by the administrator of justice. The present research aims to update the information available on the legal assessment of the object of forensic medical expertise in physical assaults, by carrying out a bibliographic review. To achieve this, a basic, non-experimental, descriptive, documentary, transversal and retrospective research was carried out with the purpose of locating and processing updated information related to the object of forensic medical expertise. A search was carried out in regional databases (Scielo, Latindex, Redalyc and Lilacs) and high-impact databases (Scopus, Ice Web of Science, PubMed and

Medline), the search engine used was Google Scholar and the work was done with information basically published in the last 5 years. The universe consisted of a total of 76 documents, of which 26 were part of the sample. The main results are the elements that must be considered to assess the forensic medical expertise in physical assaults with emphasis on reliability and precision during the criminal process; because this evidentiary element constitutes a guide for the judge so that, in accordance with the rules of sound criticism, he issues duly motivated sentences.

Keywords: Legal procedure; value judgment; assessment; assault.

Resumo

A perícia médica legal é considerada um meio de prova fundamental nos processos penais instaurados por violação da integridade física, pois permite ao juiz a convicção dos factos; Contudo, estas provas deverão ser apreciadas juridicamente de acordo com os critérios normativos, o que servirá também de motivação para a sentença proferida pelo administrador de justiça. O objetivo desta investigação é atualizar a informação disponível sobre a apreciação jurídica do objeto de perícia médico-legal em agressões físicas, através da realização de uma revisão bibliográfica. Para tal, foi realizada uma pesquisa de base, não experimental, descritiva, documental, transversal e retrospectiva com o objetivo de localizar e tratar informação atualizada relacionada com o objeto da perícia médico-legal. Foi realizada uma pesquisa em bases de dados regionais (SciELO, Latindex, Redalyc e Lilacs) e bases de dados de alto impacto (Scopus, Ice Web of Science, PubMed e Medline), o motor de busca utilizado foi o Google académico e trabalhamos com informação publicada basicamente nos últimos 5 anos. O universo foi composto por um total de 76 documentos, dos quais 26 fizeram parte da amostra. Os principais resultados destacam os elementos que devem ser considerados para avaliar a perícia médico-legal em ataques físicos com ênfase na fiabilidade e precisão durante o processo penal; Porque este elemento de prova constitui um guia ao juiz para que, de acordo com as regras da sã crítica, possa proferir sentenças devidamente fundamentadas.

Palavras-chave: Procedimento legal; juízo de valor; avaliação; assalto.

Introducción

Según Sangrador (2019), la medicina legal es una ciencia al servicio de la justicia, que tiene por objeto auxiliar a los órganos jurisdiccionales que la imparten, Takajashi et al. (2019), por esta razón su uso es primordial para los sistemas de justicia a escala global ya que para Eche et al., (2023) otorga un aporte irrefutable en los procesos penales en los que se requiere determinar la responsabilidad en infracciones contra la integridad física. Ika et al., (2020) considera que por su relación con la aplicación del conocimiento y la tecnología médica en procedimientos legales proporciona al titular del ejercicio de la acción penal pública y al administrador de justicia las evidencias sobre la relación causal entre el procesado, la acción presuntamente cometida por este y un resultado perjudicial médicamente observado sea lesión, enfermedad o muerte.

En este sentido, la medicina legal es una disciplina que combina conocimientos médicos y legales para resolver problemas complejos y garantizar la justicia. Por su parte los médicos legistas son profesionales de la salud altamente capacitados que se encargan de examinar personas, lugares y objetos relacionados con delitos o eventos legales, su objetivo principal es proporcionar evidencia científica objetiva que pueda ser utilizada en procesos judiciales.

Ika et al., (2020), señala, el perito médico desempeña funciones útiles tanto para que el Fiscal tenga los suficientes elementos de convicción para formular cargos en contra del sospechoso, como para los jueces al momento de determinar la culpabilidad o inocencia del procesado. La misión del perito consiste en valorar las condiciones psicobiológicas del sujeto implicado y relacionarlas con el hecho antijurídico que a priori se le imputa e informa sobre la integridad de dichas condiciones en el momento de cometer la acción (Sangrador, 2019). Así, la pericia médica es la declaración de conocimiento que ofrece una tercera persona en relación con determinados hechos que suceden dentro de una investigación con la finalidad de asesorar a los órganos jurisdiccionales en la toma de decisiones.

La pericia médico legal en agresiones físicas, es un examen realizado por un médico legista a una persona que ha sufrido una agresión física, este examen tiene como objetivo principal determinar la naturaleza y la gravedad de las lesiones, así como establecer una relación causal entre las lesiones y el evento violento. La pericia médico legal es un elemento fundamental en procesos judiciales relacionados con agresiones, ya que proporciona evidencia objetiva para respaldar las acusaciones o defensas.

Rodríguez & Santacruz (2022) señala que, para que el juez pueda realizar una valoración jurídica adecuada de la pericia médico legal es necesario que el especialista en el área del peritaje posea un vasto conocimiento científico para confeccionar y emitir un informe escrito y sustentado verbalmente en el momento procesal oportuno de manera clara, precisa y detallada; razón por la cual, la capacidad especializada de los peritos, como auxiliares científicos de Fiscales y jueces, es lo que los convierte en pieza clave dentro del sistema judicial.

El Código Orgánico Integral Penal respecto a los criterios de valoración de los elementos probatorios determina que en los informes periciales debe considerarse su grado actual de aceptación científica y la técnica de los principios en que se fundamente dicho informe; es decir que, “el cumplimiento de los referentes regulatorios se relacionan con la realización de la pericia y con su interpretación posterior” (Albùjar, 2019), Alzate, (2021), dice que, los elementos que forman parte de la investigación y que incluyen las normas establecidas para poder llegar a un resultado final confiable y cumplir su finalidad en función de asesorar a los órganos investigadores y a jueces.

En ocasiones se desconoce cuál es el objeto de la pericia médico legal en agresiones físicas; razón por la cual, el autor precitado, considera que los informes de estas pericias han sido cuestionados por incumplimiento de los principios jurídicamente definidos para su realización, condicionando demoras en los procesos y nuevos procesos relacionados con demandas a los peritos. En este sentido es necesario obtener información actualizada que permita identificar los elementos fundamentales que toda pericia médico legal debe contener para su valoración jurídica en el proceso penal. Por lo tanto, se plantea como objetivo actualizar la información sobre la valoración jurídica del objeto de la pericia médico legal mediante una revisión bibliográfica.

Metodología

La investigación se ubica en la república del Ecuador, lugar donde se ha analizó la valoración jurídica del objeto de la pericia médico legal en agresiones físicas a través de la aplicación del método inductivo, analítico y descriptivo; por los objetivos es una investigación pura, documental bibliográfica, dogmática, de campo descriptiva; los investigadores asumen un enfoque cualitativo; en razón de los objetivos planteados, así como su complejidad y el alcance, se trata de una investigación de diseño no experimental, transversal y retrospectiva, con el propósito de localizar y procesar información actualizada sobre objeto de la pericia médico legal, así como la

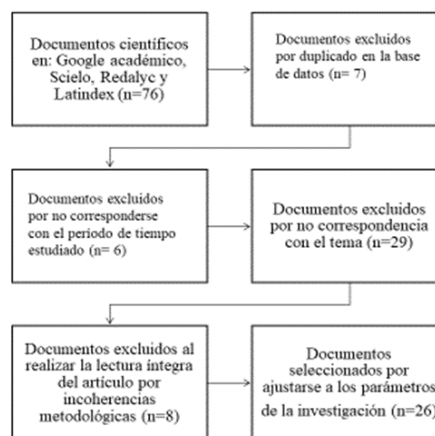
identificación de los elementos jurídicos que se relacionan con su objeto. Se realizó una búsqueda en las bases Scielo, Latindex, Redalyc y el buscador Google académico. Se circunscribió a los últimos 5 años, o sea publicaciones entre 2019 y 2023 incluidas en las bases de datos.

La búsqueda se realizó según los términos y su combinación en cada base de datos: pericia médico legal, peritaje médico legal, informe médico legal, dictamen médico legal, valoración y se combinaron. Se utilizaron los operadores booleanos AND y OR. Una vez realizada la búsqueda sistemática se realizó una selección según título y resumen Posteriormente se realizó una lectura completa para determinar si cumplían los criterios de inclusión. La muestra se conformó según los criterios de inclusión definidos para el estudio:

- Documentos publicados en un periodo no mayor de 5 años, a excepción de los libros de textos, en cuyo caso se extiende el plazo de publicación a 10 años.
- Documentos relacionados con el tema de investigación planteado.
- Documentos con adecuado esquema metodológico en relación al tipo de investigación realizada.

La figura 1 muestra el flujograma de identificación y selección de documentos según los criterios de inclusión que facilitaron el proceso y conformación de la muestra. Se incluyeron tesis de grado y posgrado, referentes legales y artículos científicos. Se encontraron en las bases de datos un total de 76 documentos. Después de realizar la lectura completa, la quedó conformada por 26 documentos. Se utilizó un modelo de recolección de información que permitió organizar y homogenizar el volumen de información recolectado.

Figura 1: Flujograma para la identificación y selección de documentos.



Toda la información recopilada fue organizada en un modelo de recolección de datos que permitió su organización para posterior análisis y elaboración de resultados; estos fueron discutidos y permitieron formular conclusiones y recomendaciones relacionadas con el objetivo principal de la investigación.

Durante el desarrollo del estudio se cumplieron distintos elementos éticos de investigación dentro de los que destacan la no utilización de datos de identidad personal, la utilización de la información solo con fines investigativos y el respeto al derecho de autor en cada documento.

Resultados

La pericia médico legal. Su objeto: Rodríguez & Santacruz (2022), consideran que la labor pericial posee una incuestionable importancia dentro del ámbito judicial debido a que el perito es un experto en determinada ciencia que por sus conocimientos informa detalladamente al administrador de justicia sobre algún hecho relacionado con una controversia; es decir que, asume un rol activo y esencial en un proceso judicial a través de sus informes y consecuente sustentación que influyen significativamente en el proceso de deliberación, decisión y emisión de la sentencia que realiza el juzgador. Por ende, el perito asume una gran responsabilidad al momento de emitir su pronunciamiento pericial, actividad que exige no solo sólidos conocimientos técnicos, científicos y prácticos en el área específica de la experticia, sino que debe ser objetivo, imparcial y cumplidor de la ley.

Para Villalobos (2021) la finalidad de la pericia, consiste en acreditar los hechos que fundamentan las pretensiones de las partes en el proceso, con la particularidad, de que el objeto de la misma lo constituyen los hechos que se tipifican como una infracción, por esta razón el titular del ejercicio de la acción pública tiende a depender cada vez más de pericias en varios ámbitos; sin embargo, en el caso de delitos contra la integridad física y sexual, las pericias médico legales son indispensables para identificar el daño causado, el sospechosos y especialmente para desarrollar teorías de casos. En este contexto, el Reglamento del Sistema Pericial Integral de la Función Judicial (2022), tiene por objeto regular todos los aspectos relacionados con la calificación, gestión, administración y disciplina de las y los peritos; puesto que, para que un perito intervenga en un proceso judicial debe estar debidamente acreditado por el Consejo de la Judicatura en una de las especializaciones establecidas, entre las que se encuentra la Criminalística que abarca la medicina legal.

Al respecto, Takajashi et al., (2019) considera que el perito médico legal es el especialista que auxilia a la administración de justicia utilizando y aplicando conocimientos médicos, biológicos y éticos, así como de las ciencias afines necesarias para las autoridades judiciales que demandan conocimientos específicos de estas áreas cuando se investiga un presunto hecho ilícito en el que están implicados seres humanos, esta práctica involucra en su actuar la obligación de sustentar verbalmente los resultados que expone en su informe físico; para Wickenheiser (2019) los peritos médicos legales deben ejecutar sus funciones con total autonomía y probidad.

Conforme lo determinado en el Código Orgánico de la Función Judicial (2021), la pericia médico legal se distingue y adquiere importancia por su carácter obligatorio e imprescindible como auxiliar de la administración de justicia en aquellos casos que se requiera del conocimiento médico para resolver procesos legales, cuyos resultados en última instancia pueden afectar la salud o las condiciones de vida de una persona. En este sentido, Hernández et al., (2023), dice que, el informe médico legal permite conocer con más exactitud la naturaleza de los hechos o del estado de salud de la persona, evaluar si tiene secuelas de determinado suceso y valorar la responsabilidad penal en función de un posible daño, informe que posteriormente se convertirá en un medio probatorio al iniciar un proceso judicial.

En el ámbito penal, el Reglamento del Sistema Pericial Integral de la Función Judicial (2022) señala, la realización de una pericia médico legal se solicita generalmente por el titular del ejercicio de la acción penal pública en el caso de infracciones contra la integridad física y sexual, lo cual servirá como un elemento de convicción para formular cargos en contra del sospechoso; y consecuentemente, emitir un dictamen acusatorio en su contra; sin embargo, toma mayor relevancia en la etapa de juicio; puesto que, el informe pericial se convierte en un elemento probatorio que se consume en virtud de su fundamentación verbal por el perito ante el Juez o Tribunal de Garantías Penales, en donde se expone de manera directa sobre los hechos que constan en el informe escrito. Según el Código Orgánico de la Función Judicial (2021), el informe médico legal debe incluir la relación circunstanciada de todos los hechos y condiciones médicas que tomó en cuenta el médico forense para arribar a su conclusión conforme a los principios de su especialidad, y al ser esta pericia considerada como un medio de prueba debe cumplir con las condiciones de certeza, conducencia, pertinencia y utilidad, sin embargo, se diferencia de los otros medios de prueba porque al presentarla debe ser sustentada por el perito, a través de quien se tratará de persuadir a los jueces sobre hechos controvertidos, con una sólida base en evidencia científica lo que permite

que exista un alto poder de fiabilidad, Wickenheiser (2019), considera que la pericia posee una función es argumentativa que tiene como finalidad demostrar la existencia de determinados hechos para que el juez tenga la certeza de lo que sucedió.

En conclusión, la pericia médico legal es un procedimiento esencial en el ámbito jurídico, especialmente en aquellos casos donde la salud y el cuerpo humano se ven involucrados, su objeto principal es proporcionar un análisis científico y objetivo de hechos relacionados con la salud que puedan tener relevancia legal, mientras que su objetivo fundamental es establecer la verdad científica en un contexto jurídico, esto implica, determinar la naturaleza, gravedad y causa de las lesiones, tanto físicas como psicológicas; en casos de fallecimiento, establecer la causa médica de la muerte y si existen indicios de violencia o negligencia; determinar la capacidad de una persona para tomar decisiones o realizar ciertos actos, como por ejemplo, en casos de incapacidad o imputabilidad; utilizando técnicas como la odontología forense o el análisis de ADN para identificar a personas fallecidas o desaparecidas; detectar la presencia de sustancias tóxicas en el organismo y determinar su relación con un hecho delictivo o un accidente.

Elementos que constituyen el objeto de la pericia médico legal: El Código Orgánico de la Función Judicial (2021), en su artículo 282 recoge como función de la Fiscalía General del Estado como titular del ejercicio público de la acción penal: “Dirigir y coordinar el Sistema Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses que contará con la ayuda de organismos gubernamentales y no gubernamentales con el fin de establecer, de manera técnica y científica, procedimientos estandarizados para la práctica de la pericia médico legal”.

El Sistema Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses en Ecuador es el organismo encargado de contar con el personal capacitado para realizar las pericias médico legales a partir de la aplicación de las técnicas y metodologías correspondientes en el marco de las investigaciones que según Zàrate et al. (2021) buscan determinar el daño causado y la responsabilidad tras la consumación de un delito, dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 511, numeral 1 del Código Orgánico Integral Penal (2020) en donde se establece como regla que los peritos deben “ser profesionales expertos en el área, especialistas titulados o con conocimientos, experiencia o experticia en la materia y especialidad, acreditados por el Consejo de la Judicatura”.

Bajo estos antecedentes se observa que, los peritos médicos legales son profesionales con conocimientos especializados en medicina legal, encargados de ayudar en procesos judiciales mediante la evaluación de personas, pruebas médicas, o situaciones relacionadas con la salud.

Deben tener una sólida formación en medicina y especialización en medicina legal, su experiencia clínica y pericial es fundamental para la evaluación precisa de casos; de igual forma, deben ser objetivos y neutrales en sus evaluaciones, su función es informar al tribunal sin parcialidad, basándose únicamente en pruebas médicas y hechos, en este sentido, requieren tener habilidades analíticas para interpretar resultados médicos y correlacionarlos con los elementos de un caso judicial.

El Còdigo Orgànico Integral Penal (2020), determina que la pericia médico legal se efectúa previa solicitud del Fiscal como titular del ejercicio de la acción penal pública, una vez que se haya iniciado con la investigación previa por un presunto delito contra la integridad física; sin embargo, el procedimiento varía dependiendo si se trata de una persona viva o fallecida; puesto que, en caso de muerte, el perito se debe regir por el formulario de informe forense de autopsia médico legal.

Según Ayazo (2021) en el caso de delitos contra la integridad física que haya provocado lesiones que generen incapacidad a la víctima, el perito debe emitir el correspondiente informe pericial que recoge los hechos y sus conocimientos para que forme parte del proceso; al respecto, el artículo 29 del Reglamento del Sistema Pericial Integral de la Función Judicial (2022) establece que los requisitos mínimos que debe contener todo informe pericial, que son: antecedentes, consideraciones técnicas o metodología a aplicarse, conclusiones, y la inclusión de documentos de respaldo, anexos o explicación de criterios técnicos.

El artículo 511, numeral 6 del Còdigo Orgànico Integral Penal (2020), determina de manera más minuciosa el contenido del informe pericial, indicando que debe incluir, al menos “el lugar y fecha de realización del peritaje, identificación del perito, descripción y estado de la persona u objeto peritado, la técnica utilizada, la fundamentación científica, ilustraciones gráficas cuando corresponda, las conclusiones y la firma”. Además, dicha estructura debe incluir los elementos de juicio médico que se requieran para responder en los términos de la solicitud de la autoridad judicial; es decir, debe exponer con claridad la relación circunstanciada de todos los procedimientos practicados y su resultado, la metodología empleada; y, las conclusiones, a las que, en vista de tales datos, arriban los peritos médicos en donde se incluye la interpretación de los resultados con el contexto de la pericia.

Además de los requisitos establecidos en la ley, el informe médico legal en agresiones físicas debe contener información fundamental respecto al agente productor, mecanismo de producción, tiempo de incapacidad, tiempo de evolución y pronóstico; puesto que, esta información es fundamental

para identificar si la infracción corresponde al ejercicio de la acción pública o privada, y especialmente coadyuva a encuadrar la acción en el tipo penal adecuado.

Bajo estos fundamentos teóricos y legales, se denota que el informe médico legal es un documento fundamental en el ámbito jurídico, ya que proporciona una base científica sólida para la resolución de diversos casos, es una pieza clave en la toma de decisiones judiciales, ya que aporta una perspectiva experta sobre cuestiones médicas relacionadas con un proceso legal. En este sentido se evidencia que, los informes médicos legales permiten establecer la verdad de los hechos, ya sea en casos de lesiones, enfermedades, muertes o cualquier otra situación que involucre aspectos médicos, gracias a estos informes, se pueden tomar decisiones justas y equitativas en los procesos judiciales, asegurando que se imparta justicia a las partes involucradas, en otras palabras, los informes médicos legales ayudan a proteger los derechos de las víctimas, asegurando que se les reconozca el daño sufrido y se les otorgue la compensación adecuada, pero también pueden servir para identificar patrones de riesgo y tomar medidas preventivas para evitar futuros incidentes.

Santiago (2019), determina que en agresiones físicas el agente productor de la lesión generalmente es mecánico; puesto que, se produce por violencia externa, la gravedad de estas lesiones va a estar, entre otras, en relación con la zona del cuerpo sobre la que actúa el objeto, la velocidad con la que incide sobre el cuerpo, el tamaño aproximado del objeto y sus características particulares (elemento contundente, armas blancas, armas de fuego, etc.) Además, su mecanismo de producción puede ser directo (transferencia de energía de un objeto externo hacia los tejidos) como golpes, o indirecto (transferencia de los tejidos hacia el objeto externo) como caídas.

En el informe médico legal también debe constar el tiempo de incapacidad que la agresión física ha provocado en la víctima que permitirá tipificar la infracción, el tiempo de evolución que dependerá de la manera en que se produjo la lesión, que permitirá identificar la veracidad de la teoría del caso de la víctima; finalmente, en cuanto al pronóstico será de gran utilidad para identificar el daño causado y las posibles complicaciones que podrían presentarse a futuro como consecuencia de la lesión.

El perito medio legal debe contar con la experiencia práctica necesaria para realizar el procedimiento y emitir un informe pericial completo, que además de los requisitos establecidos por la ley contenga información referente al agente productor, mecanismo de producción, tiempo de incapacidad, tiempo de evolución y pronóstico de la lesión, “de esta manera se evidenciará su conocimiento y el fundamento técnico-científico que permita su razonamiento con la pertinencia

de la ciencia, especialmente al momento de la sustentación de dicho informe en la correspondiente audiencia oral, pública y contradictoria” (Quinteros, 2020), que es el momento procesal en el cual será interrogado y conainterrogado por los sujetos procesales.

Valoración jurídica de la pericia médico legal: La realización de pericias medico legales efectivas y de calidad aseguran el cumplimiento de uno de los derechos de protección de los ecuatorianos referido en el Artículo 75 de la Constitución de la República del Ecuador (2008), en donde se determina que: “Toda persona tiene derecho al acceso gratuito a la justicia y a la tutela efectiva, imparcial y expedita de sus derechos e intereses, con sujeción a los principios de inmediación y celeridad; en ningún caso quedará en indefensión”, disposición constitucional que según Villalobos (2021) se encuentra relacionado estrechamente con el derecho al debido proceso que tiene por objeto que se juzgue de conformidad con el proceso que legalmente corresponde a cada caso; que cada etapa del proceso se desarrolle fiel a la constitucionalidad y a la legalidad; y, sobre todo, que se administre justicia en forma cualitativamente diferente, en base a la axiología jurídica y a la más estricta justicia.

En efecto, la pericia médico legal y la tutela judicial efectiva están estrechamente vinculadas, ya que la primera contribuye de manera decisiva a garantizar que la segunda se cumpla. La tutela judicial efectiva implica que toda persona tiene derecho a acceder a la justicia para la defensa de sus derechos, con garantías de imparcialidad, rapidez y protección, la pericia médico legal apoya este derecho a través de pruebas imparciales y objetivas que ayudan a esclarecer la verdad en casos judiciales, su objetividad garantiza que el juez y las partes puedan basar sus decisiones en hechos comprobables, evitando posibles sesgos que afecten la equidad del proceso.

El debido proceso y los principios establecidos en la Constitución, guardan concordancia con el establecido en el Código Orgánico Integral Penal (2014), artículo 5, numeral 3 relacionado con la “duda a favor del reo”, donde se expresa que “la o el juzgador, para dictar sentencia condenatoria, debe tener el convencimiento de la culpabilidad penal de la persona procesada, más allá de toda duda razonable” y el numeral 4: “toda persona mantiene su estatus jurídico de inocencia y debe ser tratada como tal, mientras no se ejecutorie una sentencia que determine lo contrario”. Por tanto, la presunción de inocencia es un derecho refrendado en el ordenamiento jurídico ecuatoriano.

La pericia médico legal debe siempre realizarse bajo el prisma de la presunción de inocencia, esto significa que, los peritos deben ser imparciales, su objetivo principal es establecer la verdad de los hechos, no condenar a nadie, por tanto, los informes periciales deben ser objetivos, deben basarse

en pruebas científicas sólidas y no en suposiciones o prejuicios. Para garantizar la presunción de inocencia en la pericia médico legal, cualquier parte en el proceso puede solicitar una segunda opinión o contrapericia para verificar la validez de los resultados iniciales.

Llanos (022), resalta la importancia de la pericia médico legal como prueba real y debidamente valorada que desvirtúe fehacientemente la presunción de inocencia y la responsabilidad estatal en la búsqueda y realización de desvirtuar dicha presunción de inocencia, ser considerado como investigado, imputado o acusado no significa deducir la culpabilidad; sino, que debe prevalecer el derecho de presunción de inocencia durante todas las etapas del proceso hasta determinar la responsabilidad penal, pero para lograr la mencionada responsabilidad el juzgador tendrá que respetar los estándares de la actuación probatoria.

Con la realización de la pericia también se protegen los derechos de la víctima, En el artículo 78 de la Constitución se expone: “Las víctimas de infracciones penales gozarán de protección especial, (...), particularmente en la obtención y valoración de las pruebas, (...). Se adoptarán mecanismos para una reparación integral que incluirá, sin dilaciones, el conocimiento de la verdad de los hechos y la restitución, indemnización, rehabilitación, garantía de no repetición y satisfacción del derecho violado.

La seguridad jurídica en la obtención y valoración de las pruebas es esencial para garantizar un proceso justo y equitativo en el sistema de justicia, es un pilar fundamental del Estado de Derecho. Este concepto implica que las pruebas deben ser obtenidas y evaluadas de manera confiable, respetando los derechos de todas las partes involucradas, y siguiendo procedimientos que aseguren la transparencia y la integridad del proceso judicial.

Los derechos de protección para los implicados, sea el acusado o la víctima, están constitucionalizados y deben ser aplicados desde el inicio del proceso penal conforme lo que se sostiene en el Código Orgánico Integral Penal (2014), en su artículo 598, que determina textualmente: “En la instrucción, cualquiera de los sujetos procesales podrá solicitar a la o al fiscal que disponga la práctica de las pericias que sean necesarias para obtener los elementos de convicción”.

El artículo 457 del Código Orgánico Integral Penal (2014), respecto a los criterios de valoración de los elementos probatorios determina que la valoración de la prueba se realizará considerando el grado actual de aceptación científica y técnica de los principios en que se fundamenten los informes periciales, Quinteros (2020), considera que la valoración del juez sobre esta prueba debe ajustarse

a la forma de conocimiento profesional, rigor científico, métodos apropiados que produzcan confiabilidad y precisión, para así ofrecer una correcta administración de justicia respecto a la conexión científica con los acontecimientos y los involucrados en el proceso judicial.

Por su parte, Sianzas (2021), determina que la pericia médico legal es considerada una prueba fundamental en los procesos judiciales por infracciones contra la integridad física, el administrador de justicia debe realizar una valoración racional a cada una de las pruebas que han sido incorporadas y judicializadas debidamente en la correspondiente audiencia oral, pública y contradictoria, para lo cual el juez debe basarse en reglas de la lógica y máximas de la experiencia; sin embargo, la pericia médico legal se considera un medio de prueba idóneo judicialmente y determinante en este tipo de delitos.

Según Alzate (2021), la prueba debe valorarse en conjunto y de acuerdo con las reglas de la sana crítica, puesto esto servirá como motivación de la sentencia condenatoria o ratificatoria de inocencia, la noción de la sana crítica ha sido entendida como aquel sistema de valoración probatoria, donde el juez puede apreciar libremente la prueba atendiendo a criterios objetivos y sujeto a parámetros racionales como los principios de la lógica, las máximas de la experiencia y los conocimientos científicamente afianzados, debiendo así fundamentar su valoración exponiendo las razones de apreciación probatoria.

Con la sana crítica existen posibilidades de establecer determinados criterios para la valoración de la pericia médico legal, según Sianzas (2021), con la sustentación realizada por el perito en la correspondiente audiencia oral, pública y contradictoria, servirían al juez como pautas para que apoyado en conocimientos científicos pueda resolver en base al sistema de valoración que se encuentre regido por criterios verdaderos de conocimiento que puedan garantizar un juzgamiento adecuado. Sin embargo, al analizar las pruebas en las que justifica su decisión, la pericia médico legal se valora como parte del conjunto de pruebas presentadas, no es en sí misma una fuente de verdad y no se le confiere a priori un valor superior al de los demás medios de prueba.

Discusión de resultados

Lalvay (2024), establece que la valoración médico legal de las agresiones físicas consiste en establecer con criterios científicos que una lesión fue causada por un hecho específico, para lo cual es de suma importancia el parte policial o denuncia a través de la cual, el titular del ejercicio de la acción penal pública conoce sobre el hecho que puede constituirse como un delito contra la

integridad física. Esta valoración debe realizarse por un profesional médico capacitado, ya que las lesiones pueden ser causadas por distintos factores; por esta razón es crucial describirlas con precisión en el informe médico legal, para evitar errores que intervengan en la aplicación de la ley. En Ecuador, el Código Orgánico Integral Penal (2014), tipifica y sanciona los distintos tipos de lesiones, dependiendo de la gravedad y el tiempo de incapacidad que hace referencia al tiempo necesario para que una lesión se repare, haciendo énfasis en las secuelas producidas; para lo cual, es importante comprender que la incapacidad médico legal está definida como el lapso que necesita una lesión para alcanzar su reparación biológica primaria, este concepto es esencial en la pericia médico-forense.

Al respecto Lalvay (2024), dice que la incapacidad médico legal es diferente a la incapacidad médica que expide el profesional de la salud dentro del proceso patológico o restauración de la herida, este es un requisito fundamental que debe contener el informe médico legal; puesto que, permite encuadrar la conducta en un tipo penal y determinar procedimiento que debe llevarse a cabo para sancionar la infracción.

Según la normativa jurídica ecuatoriana, para que un perito intervenga en un proceso judicial, debe estar debidamente acreditado por el Consejo Nacional de la Judicatura, lo que garantiza idoneidad, imparcialidad y objetividad en la emisión de sus informes, así como la aplicación de los protocolos establecidos para cada peritaje. En este sentido Díaz & Pérez (2023), consideran que los profesionales especialistas deben contar con el conocimiento específico, para sustentar los informes a través de sus conocimientos altamente técnicos y específicos; sin embargo, esto podría resultar contraproducente porque los informes colmados de tecnicismo y discrecionalidad, podrían contener ambigüedades, y ser confusos; por esta razón, a fin de que los informes sean claros y objetivos deberían contener información específica respecto a la identificación del agente productor, mecanismo de producción, tiempo de incapacidad, tiempo de evolución y pronóstico de la lesión.

Para Reina (2024), en el Ecuador, como en muchos sistemas jurídicos, la correcta interpretación y valoración de los elementos probatorios es elemental para garantizar juicios justos y equitativos y cuando se trata de procesos originados por agresiones físicas, la prueba pericial médico legal constituye un pilar fundamental en el sistema de justicia penal, ya que proporciona evidencia técnica que puede ser determinante para la toma de decisiones del administrador de justicia.

Conclusiones

El objeto de la pericia médico legal es proporcionar mediante su informe y posterior sustentación en la audiencia oral, pública y contradictoria los conocimientos técnicos necesarios para que el administrador de justicia pueda realizar una valoración de los hechos objeto de la litis que le lleven al convencimiento de los hechos y le permitan emitir una sentencia debidamente motivada.

La pericia médico legal debe realizarse conforme lo establecido por la ley y su informe físico debe contener los requisitos mínimos establecidos por el Código Orgánico Integral Penal y el Reglamento del Sistema Pericial Integral de la Función Judicial; sin embargo, cuando se trata de agresiones físicas deben considerarse aspectos fundamentales como la identificación del agente productor, mecanismo de producción, tiempo de incapacidad, tiempo de evolución y pronóstico de la lesión.

La valoración del objeto de la pericia médico legal en agresiones físicas debe certificar el debido cumplimiento de las formalidades jurídicas para que esta prueba científica ajustada a la forma de conocimiento profesional, rigor científico, métodos apropiados produzca confiabilidad y precisión y guíe al administrador de justicia para que, analizada en conjunto con las demás pruebas aportadas al proceso, de acuerdo con las reglas de la sana crítica y a su comprensión pueda emitir una sentencia condenatoria o ratificatoria de inocencia.

Referencias

1. Albùjar, F. (2019). Análisis de los criterios contenidos en los documentos de valoración médico legal en violencia de género en la provincia de Chiclayo. Obtenido de <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/6452/Alb%c3%bajar%20Tes%c3%a9n%20Fiorella%20Natalie.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
2. Alzate, Y. (2021). Valoración de la prueba pericial en la responsabilidad civil médica. Obtenido de https://bibliotecadigital.udea.edu.co/bitstream/10495/14496/1/AlzateArneraYesica_2020_PericiaResponsabilidadValoracion.pdf
3. Ayazo, A. (2021). Necesidad del Dictamen Pericial Médico como requisito para admitir demanda de responsabilidad Medica. *DERECTUM*, 6(2), 31-47. Obtenido de <https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/directum/article/download/7972/7022/21526>

4. Díaz, E. & Pèrez, J. (2023). El peritaje médico legal por mala práctica médica. Enfoque de la realidad ecuatoriana. *Resistances. Journal of the Philosophy of History*, 4(8), 1-19. Obtenido de https://www.researchgate.net/publication/373966501_El_peritaje_medico_legal_por_mala_practica_medica_Enfoque_de_la_realidad_ecuatoriana
5. Eche, R., Martínez, R. & Cedeño, M. (2023). Importancia de la medicina legal y forense en la investigación. *RECIAMUC*, 7(2), 544-556. Obtenido de <https://www.reciamuc.com/index.php/RECIAMUC/article/view/1140/1757>
6. Hernández, B., Chavarría, M. & Flores, G. (2023). Valor añadido de las interconsultas con otras especialidades médicas en el peritaje médico legal. *Acta Médica Costarricense*, 65(1), 26-31. Obtenido de <https://www.scielo.sa.cr/pdf/amc/v65n1/0001-6002-amc-65-01-26.pdf>
7. Ika, P., Freeman, D. & Zeegers, M. (2020). A review of causal inference in forensic medicine. *Forensic Science, Medicine and Pathology*, 16(1), 313–320. Obtenido de https://pmc.ncbi.nlm.nih.gov/articles/PMC7245596/pdf/12024_2020_Article_220.pdf
8. Pleno del Consejo de la Judicatura (2022). Reglamento del Sistema Pericial Integral de la Función Judicial . Obtenido de <https://asobanca.org.ec/wp-content/uploads/2022/07/Resolucion-Nro.-147-2022-Reglamento-del-Sistema-Pericial-Integral-de-la-Funcion-Judicial.pdf>
9. Lalvay, D. (2024). Valoración médico legal de las lesiones y su relación con el marco jurídico. Obtenido de https://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/23123/1/E-13517_LALVAY%20CARCHI%20DIANA%20CAROLINA.pdf
10. Llanos, R. (2022). Valoración de la pericia psicológica del imputado en delitos de violación sexual de menores, colegiado de Satipo, 2019-2020. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/81123/Llanos_GRO-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
11. Asamblea Nacional. (2020). Código Orgánico Integral Penal. Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones.
12. Asamblea Nacional. (2021). Código Orgánico de la Función Judicial. Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones.
13. Asamblea Nacional. (2021). Constitución de la República del Ecuador. Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones.

14. Quinteros, D. (2020). Falencias científicas en informes periciales psicológicos respecto a los delitos de violación sexual. Obtenido de <https://dspace.uazuay.edu.ec/bitstream/datos/10394/1/16020.pdf>
15. Reina, M., Zambrano, N. & Martínez, O. (2024). Criterios para la valoración de prueba pericial médico legista como garantía al debido proceso. LEX. Revista de Investigación en Ciencias Jurídicas, 7(24), 201 - 217. Obtenido de <https://revistalex.org/index.php/revistalex/article/view/247/593>
16. Rodríguez, L. (2022). Consecuencias legales de los peritajes médicos deficientes: Una revisión de la realidad ecuatoriana y colombiana. CIENCIAMATRIA. Revista Interdisciplinaria de Humanidades, Educación, Ciencia y Tecnología, 8(4), 1486 - 1502. Obtenido de <https://www.cienciamatriarevista.org.ve/index.php/cm/article/view/1011/1687>
17. Sangrador, N. & Santacruz, M. (2019). Valoración Médico-Legal de la Imputabilidad en Psiquiatría Forense. Obtenido de <https://uvadoc.uva.es/bitstream/handle/10324/37416/TFG-M-M1667.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
18. Santiago, A. (2019). PATOLOGÍA FORENSE LECCIÓN: LESIONES Y CONTUSIONES. DIFERENCIACIÓN ENTRE LESIONES VITALES Y POSTMORTALES. Obtenido de <https://www.ucm.es/data/cont/docs/1653-2019-04-27-107-2017-12-06-Tema%201.%20Delito%20y%20falta%20de%20lesiones....pdf>
19. Sianzas, D. (2021). Valoración judicial de las pericias médico legales en delitos de violación sexual en menores de edad. Obtenido de http://publicaciones.usanpedro.edu.pe/bitstream/handle/20.500.129076/15363/Tesis_70995.pdf?sequence=1&isAllowed=y
20. Takajashi, F., Susano, M., García, F., Cárdenas, J. & Guerra, O. (2019). Medicina Forense. Colombia: El Manual Moderno S.A. de C.V. Obtenido de https://gc.scalahed.com/recursos/files/r161r/w25678w/saber1/s1_04_Medicina_forense_compressed.pdf#page=22
21. Villalobos, K. (2021). Análisis médico legal de la biomecánica del trauma en la Valoración del Daño Corporal de las lesiones y patologías de tejidos blandos y articulares de mayor incidencia en los accidentes de trabajo con trauma en la columna toracolumbar valorados

en la Unid. Obtenido de <https://www.kerwa.ucr.ac.cr/server/api/core/bitstreams/6f32a596-7ca9-45e0-ab5e-e6ecf93ca0a7/content>

22. Wickenheiser, R. (2019). A crosswalk from medical bioethics to Forensic Bioethics. *Forensic Science International: Synergy*, 35-44. Obtenido de [https://pdf.sciencedirectassets.com/319960/1-s2.0-S2589871X18X00023/1-s2.0-S2589871X19300695/main.pdf?X-Amz-Security-Token=IQoJb3JpZ2luX2VjELV%2F%2F%2F%2F%2F%2F%2F%2F%2F%2FwEaCXVzLWVhc3QtMSJGMEQCIFeGKFbC8P7u20BGgyxjFSSb%2FV4mU14i3SvwepAtJt58AiAYnG8EV7U1rD](https://pdf.sciencedirectassets.com/319960/1-s2.0-S2589871X18X00023/1-s2.0-S2589871X19300695/main.pdf?X-Amz-Security-Token=IQoJb3JpZ2luX2VjELV%2F%2F%2F%2F%2F%2F%2F%2F%2F%2F%2FwEaCXVzLWVhc3QtMSJGMEQCIFeGKFbC8P7u20BGgyxjFSSb%2FV4mU14i3SvwepAtJt58AiAYnG8EV7U1rD)
23. Zàrate, M. (2021). *Las Ciencias Forenses en el Ecuador*. Quito: Comitè Editorial Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

© 2024 por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0) (<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>).